

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-101-2022**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000295**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha siete de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000295**, en los siguientes términos:

“Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito de su amable apoyo para que me compartan los estados financieros anuales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y sus notas correspondientes) con división entre ingresos aeronáuticos y comerciales, unidades de tráfico atendidas y número de operaciones, de cada uno de los aeropuertos, de manera individual, que actualmente opera y de los que alguna vez operó Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (incluidos los aeropuertos operados actualmente por GAICM, ASUR, OMA y GAP), de 1966 a la fecha..” (Sic)

“Otros datos para su localización:

Favor de entregar la información en formato de hoja de cálculo xlsx o xls.” [Sic]

II. El siete de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de merito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, Coordinación de las Unidades de Negocios y Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico; para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, mediante oficio B1/282/2022, a través del cual se informa que, en el ámbito de su competencia cuenta con la información estadística, relativa a pasajeros y operaciones de los aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GAICM), Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Grupo Aeroportuario

4. 

Centro Norte (OMA) y los aeropuertos en participación accionaria. Cabe señalar que la información disponible corresponde del año 1988 a agosto de 2022, por lo que no se encontró información del año 1966 a 1987, razón por lo que solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información correspondiente.

IV. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas, mediante oficio D23.-317/2022, a través del cual se informa que, dentro de su ámbito de competencia, y en cumplimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ASA como Organismo Descentralizado del Gobierno Federal elabora los Estados Financieros Contables de forma institucional, por lo que no se cuenta con la información por cada uno de los aeropuertos de manera individual. Respecto a los periodos de 1998 a 2011 se cuenta con los Estados de Resultados de los aeropuertos, y de 2012 a septiembre de 2002, lo correspondiente al Estado de Actividades por aeropuerto.

Por otra parte, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, no fue posible localizar información de los periodos comprendidos de 1966 a 1997, toda vez que en el año de 1998 se realizó un cambio estructural en Sistema Mexicano Aeroportuario.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico y la Subdirección de Finanzas, se pudo advertir que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de este Organismo, no existe la información correspondiente a:

- Estadísticas, relativas a pasajeros y operaciones de los aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GAICM), Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Grupo Aeroportuario Centro Norte (OMA) y los aeropuertos en participación accionaria, **del año 1966 a 1987.**
- Estados Financieros de resultados y de actividades **de 1966 a 1997.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002122000295**, manifestó la inexistencia de la información requerida, en el ámbito de su competencia respecto a: Información estadística, relativa a pasajeros y operaciones de los aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GAICM), Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Grupo Aeroportuario Centro Norte (OMA) y los aeropuertos en participación accionaria, del periodo 1966 a 1987.



2. Que la Subdirección de Finanzas; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002122000295, manifestó la inexistencia de la información requerida del periodo comprendido de 1966 a 1997, por lo que hace los estados financieros anuales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y sus notas correspondientes) con división entre ingresos aeronáuticos y comerciales de cada uno de los aeropuertos.
3. Que los artículos 133, 141 fracciones I y II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen lo siguiente:

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- ..."*

"Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la siguiente información:

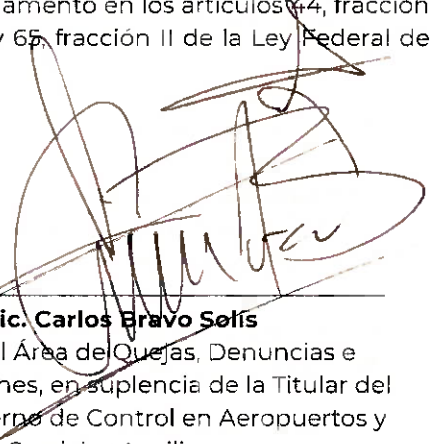
- Estadísticas, relativas a pasajeros y operaciones de los aeropuertos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (CAICM), Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), el Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Grupo Aeroportuario Centro Norte (OMA) y los aeropuertos en participación accionaria **del año 1966 a 1987**
- Estados Financieros de resultados y de actividades **de 1966 a 1997.**



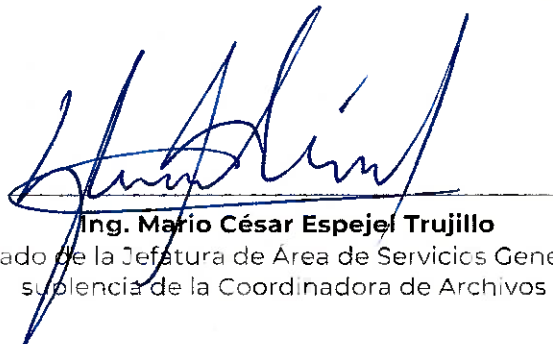
Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; la Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Presidenta suplente del Comité de Transparencia
y Subdirectora de Comunicación Corporativa



Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares



Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Área de Servicios Generales en
suplencia de la Coordinadora de Archivos